



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2026, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 567/2026 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Vista la Sentencia 567/2026 dictada en fecha 16 de junio de 2026 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el recurso contencioso-administrativo P. O. 836/2025, interpuesto por Eulen Servicios Sociosanitarios, S. A., contra la resolución desestimatoria presunta de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de la reclamación presentada el 26 de agosto de 2025, reclamando el pago de intereses y gastos de 40 euros por factura.

Considerando que la referida sentencia ha adquirido firmeza, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora doña P. G. B., en nombre y representación de Eulen Servicios Sociosanitarios, S. A., contra la desestimación presunta de la reclamación formulada el 26 de agosto de 2025 ante la Consejería de Derechos Sociales, Bienestar y Mayores (sic) del Principado de Asturias relativas al pago de intereses y gasto, por ser contrarias a Derecho y, en consecuencia, nulas y reconociendo el derecho de la recurrente a los intereses de demora y gastos por importe de 41.181,24 €. No siendo procedente los intereses legales sobre los intereses vencidos.

No procede imponer las costas a ninguna de las partes.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 23 de septiembre de 2026.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Nerea Monroy Rosal.—Cód. 2026-07946.